

ANJAMAN, S.L.
Nº Cuenta de Cotización: 26/33.903/73.
Período y débito: 10/92 a 11/93 ... 1.027.922 Pts.

ANGELA PINILLOS LOPEZ.
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/714.902/35.
D.N.I.: 16.479.412G Nº Afiliación: 26/129.459/00.
Período y débito: 2/90 a 12/93 ... 28.947 Pts.

FRANCISCO HERVIAS LOZA.
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/725.432/24.
D.N.I.: 16.426.793D Nº Afiliación: 26/206.691/49.
Período y débito: 2/88 a 6/90 ... 544.557 Pts.

ENRIQUE TREVIÑO PARMO.
Nº Cuenta de Cotización: 26/30.855/32.
Período y débito: 8/91 a 7/94 ... 3.760.705 Pts.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño, a 21 de abril de 1995.

Requerimiento

III.B.568

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y período reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá aménos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe

Martínez Cortés.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA REQUERIMIENTOS.

CODIGO CUENTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
Nº EXPEDIENTE PERIODO	CONCEPTO	
31800296040-24	JAVIER VALDEMOROS SARRIES	CALAHORRA (LA RIOJA).
R-94/000036-88	01/93 A 02/93 DESCUBIERTO TOTAL.	18.854,-

Créditos incobrables

III.B.569

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

EMILIO MAYAYO URRIZOLA.
Nº Afiliación: 31/414.219/57.
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/703.167/75.
D.N.I.: 72.620.399S.
Período y débito: 2/90 a 12/92 ... 814.874 Pts.

YANETH NELO HERNANDEZ.
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/721.800/46.
D.N.I.: 1-000237920P.
Período y débito: 6/91 a 7/91 ... 45.933 Pts.

MIGUEL JESUS ORTIZ ZARATE.
Nº Afiliación: 26/162.578/42.
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/718.785/38.
D.N.I.: 16.513.336A.
Período y débito: 7/87 a 11/92 ... 312.366 Pts.

JULIAN OSCAR PEREZ MARTIN.
Nº Afiliación: 09/320.574/91.
Nº Cuenta de cotización R. General: 26/33.674/38.
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/719.260/28.
D.N.I.: 13.094.497E.
Período y débito: 12/89 a 11/92 ... 617.833 Pts.

MILAGROS PRIETO SALGADO.
Nº Afiliación: 33/683.958/94.
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/720.024/16.
D.N.I.: 11.359.896N.
Período y débito: 2/91 a 12/91 ... 72.345 Pts.

REDUR NORTE, S.A.
Nº Cuenta de cotización R. General: 26/35.754/81.
Período y débito: 4/94 a 6/94 ... 204.954 Pts.

JOSE LUIS BAZAN HERCE.
Nº Afiliación: 26/163.786/86.
Nº Cuenta de cotización R. General: 26/27.059/19.
D.N.I.: 16.515.709E.
Período y débito: 2/84 ... 37.661 Pts.

SERGIO BENITO DIEZ.
Nº Afiliación: 26/242.060/81.
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/714.242/54.
D.N.I.: 16.540.825F.
Período y débito: 12/86 a 2/88 ... 255.623 Pts.

JULIANA CARRASCOSA LAGUNA.
Nº Afiliación: 26/800.424/30.
Nº Cuenta de cotización R. General: 26/32.485/13.
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/717.815/38.
D.N.I.: 72.871.386A.
Período y débito: 2/89 a 12/93 ... 904.054 Pts.

CONSTRUCCIONES MAYOR RIOJA, S.L.
Nº Cuenta de cotización R. General: 26/1.003.352/20.
Período y débito: 4/94 a 9/94 ... 592.172 Pts.